

DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
149-DF.02-1
14-MAY-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OBJETIVO

Definir si las solicitudes y la documentación legal proporcionada por los Promoventes respecto a trámites en materia de medio ambiente y recursos naturales dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, cumplen con los requisitos señalados por la Ley aplicable, a través del análisis de su contenido y elaboración del dictamen jurídico correspondiente.

PROCESO

ASUNTOS JURÍDICOS



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Dictamen Jurídico.- Opinión emitida a través de un documento acerca de una cuestión legal, previo requerimiento de un Promovente para emitir un acto de autoridad.

Normatividad Aplicable.- Código Civil del Estado de Chiapas (CCEC); Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (CEUM); Código Penal del Estado de Chiapas (CPEC); Ley Agraria (LA); Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); Ley de Aguas Nacionales (LAN); Ley de Planeación (LP); Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (LPCGPF); Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (LOPS); Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG); Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); Ley General de Bienes Nacionales (LGBN); Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); Ley General de Vida Silvestre (LGVS); Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); Ley Orgánica de Administración Pública Federal (LOAPA); Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) y Reglamento Interior de la SEMARNAT (RIS).

Personalidad Jurídica.- Aptitud o idoneidad para ser sujeto de derechos y obligaciones.

Promovente.- Persona física o moral, que solicita de la Delegación Federal en el Estado algún trámite en materia de medio ambiente y recursos naturales.

Representación Legal.- Es aquella que permite válidamente que una persona promueva a nombre y por cuenta de otra que carece de capacidad legal o sin carecer de ella.

ACRÓNIMOS:

CFPC.- Código Federal de Procedimientos Civiles.



DF.- Delegación Federal en el Estado.

LFPA.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

LGEEPA.- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UJ.- Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Unidad Jurídica (UJ) deberá dictaminar los trámites que le sean turnados en materia de medio ambiente y recursos naturales, dentro de los términos señalados por la Ley o en su defecto dentro del primer tercio del plazo de respuesta establecido.
- Los dictámenes jurídicos que expida la Unidad Jurídica (UJ) se deberán de elaborar previo estudio de todos y cada uno de los requisitos señalados por la Ley para el trámite de que se trate, para lo cual podrá apoyarse principalmente en otros ordenamientos legales aplicables, tales como: la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley General de Vida Silvestre (LGVS), Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), entre otros.
- En el caso de los aprovechamientos forestales maderables y no maderables se tendrá que verificar que el Promovente presente en tiempo y forma una manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la situación legal del predio en cuestión y de la existencia o no de conflictos agrarios. El plazo de respuesta de los dictámenes jurídicos en esta materia será de 4 días hábiles de acuerdo al Artículo 41 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS).
- El dictamen jurídico será procedente cuando cumpla en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la Ley aplicable, y no procedente, cuando no cumpla con lo requerido en los ordenamientos legales respectivos.



- Cuando el dictamen jurídico sea negativo, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) formulará el requerimiento de documentación legal y técnica respectivas, para en su caso, someter nuevamente el asunto al dictamen pertinente.
- El trámite solicitado por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales, será rechazado cuando no cumpla con el requerimiento de información faltante dentro del término legalmente otorgado.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites dictaminados

Responsable de obtenerlo: Unidad Jurídica

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de trámites dictaminados / Número de trámites recibidos) x 100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad Jurídica	1	Recibe de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) el expediente en original y en su caso electrónicamente conforme esté operando el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) y verifica la procedencia jurídica del trámite solicitado por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales.
	2	Revisa que esté debidamente acreditada la personalidad jurídica del Promovente a través de la identificación oficial presentada, y en su caso de su representación legal.
	3	Verifica que esté completa y cumpla con los requisitos establecidos por la Ley aplicable y que esté acreditada la propiedad, posesión o derecho para llevar a cabo el trámite requerido. <i>NO ESTÁ COMPLETA O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY</i>
	4	Elabora el dictamen jurídico en sentido negativo, debidamente fundado y motivado, asimismo, lo entrega a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) junto con el expediente, para que se elabore el requerimiento dirigido al Promovente con las observaciones de la Unidad Jurídica y las que resulten del dictamen técnico del propio expediente.
	5	Recibe a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales la información requerida dentro del término legal establecido y somete a revisión nuevamente el expediente para la emisión del dictamen jurídico, continuando en la actividad No. 3. Nota: En caso de vencerse el plazo otorgado y no recibir la información requerida al Promovente, elabora el dictamen en sentido de desechar el trámite solicitado.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		<i>SI ESTÁ COMPLETA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY</i>
	6	Elabora dictamen jurídico positivo dirigido a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para que continúe con el trámite requerido.
	7	Entrega expediente original y en su caso vía electrónica a la SGPARN para continuar con la dictaminación técnica y elaborar el requerimiento de información único o la resolución final correspondiente al trámite solicitado en su oportunidad por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales.
	8	Incorpora en el expediente copia de los documentos recibidos y generados durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier consulta y/o aclaración posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	8
PRODUCTO O SERVICIO:	Dictámenes jurídicos en materia de medio ambiente y recursos naturales
PROCEDIMIENTO(S):	Atención de asuntos contenciosos, administrativos y judiciales

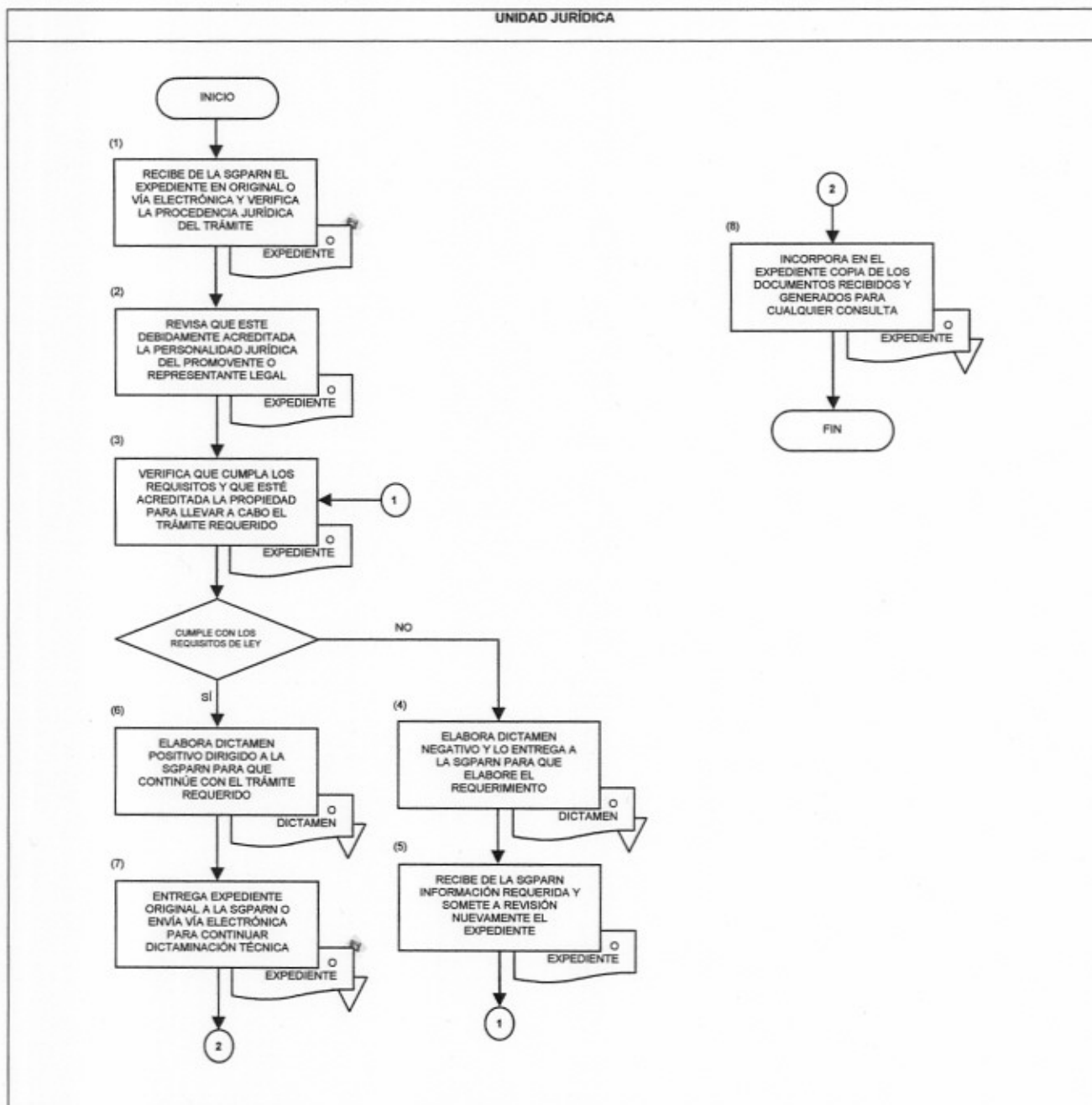
149-DF.02-1
14-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

UNIDAD JURÍDICA





REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Tlaxcala, Tlaxcala. a 10 de Junio de 2009

DESCRIPCIÓN: La información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Hugo Pablo Cabrera Jardines

Cargo: Jefe de Unidad Jurídica

REVISÓ

Firma:

Nombre: Germán Parra Dávila

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Tlaxcala

APROBÓ

Firma:

Nombre: Germán Parra Dávila

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Tlaxcala